CONSORCIO VÍAS PRADO

ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos a saber **CONSTRUCCIONES VEGA GALVIS SAS** persona jurídica con Nit. 900.858.885-9 representada legalmente por FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS identificado con cédula 13.410.863 de Arboledas (Norte de Santander) **CONYSER LTDA** persona jurídica con Nit. 829.000.107-7 representada legalmente por JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN identificado con cédula 91.439.866 de Barrancabermeja (Santander). Hemos acordado celebrar el consorcio el cual se denominará **CONSORCIO VÍAS PRADO** que habrá de registrarse con las siguientes cláusulas.

PRIMERO: actuando en el carácter y representación anotadas en la parte inicial de este documento, constituye entre si un convenio de CONSORCIO, para el cumplimiento del objeto señalado en el artículo SEGUNDO (2) de este documento.

SEGUNDO: OBJETO. El objeto de este CONSORCIO que se constituye mediante el presente documento es presentar al **MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)** los documentos para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LPY-015-2015 "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VIAL MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LOS BARRIOS EL PRADO Y URBANIZACIÓN EN EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)"**, Así como el desarrollo y ejecución del mismo desde su inicio hasta su liquidación final en el caso de que la propuesta presentada por el consorcio resultare beneficiada con la adjudicación dentro de la Licitación Pública.

TERCERO: VALOR DEL CONTRATO. el valor de la propuesta presentada por el consorcio es de "***TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE*** **($3.151.293.467)**".

CUARTO: DOMICILIO, DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. El CONSORCIO tendrá su domicilio en Yondó (Antioquia) República de Colombia, la administración del Consorcio será en las instalaciones ubicadas en la Calle 53 No 52-06 B. Central.

QUINTO: VIGENCIA, La vigencia de este CONSORCIO será mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del PS y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del CONSORCIO conjunto estén llamados a responder por sus hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

SEXTO: CAPACIDAD. La capacidad del CONSORCIO se extiende a la ejecución de todas las actividades necesarias para participar en el presente concurso y las

CONSORCIO VÍAS PRADO

que se requiera para legalizar, desarrollar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del concurso referenciado en caso de resultar nuestra propuesta beneficiada con la adjudicación de dicho contrato.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD. Que los miembros dl CONSORCIO asumen de manera solidaria las obligaciones derivadas del presente concurso y de las organizadas durante la legalización, desarrollo y ejecución del contrato en caso de resultar nuestra propuesta beneficiada con la adjudicación del contrato.

OCTAVO: De acuerdo con lo expresamente señalado en el artículo 7 DEL NUEVO ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La participación del presente convenio es el siguiente:

CONSTRUCCIONES VEGA GALVIS SAS	95%	($2.993.728.794)
CONYSER LTDA	5%	($157.564.673)

NOVENO: LIDER DEL CONVENIO DE OBRA. Será líder Representante Legal o Gerente del CONSORCIO, **FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS**, quien tiene facultades amplias y suficientes para formular propuestas, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del CONSORCIO. En caso de ausencia temporal o definitiva podrá ser remplazado por el Subgerente **JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN** de tal forma que el CONSORCIO siempre tenga un representante autorizado.

DECIMA: Una vez constituido el CONSORCIO, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquel, salvo en el evento en que el municipio de YONDÓ (ANTIOQUIA) lo autorice previamente y por escrito.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Barrancabermeja a los 17 días del mes de Diciembre de 2015.

FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS
C.C. 13.410.863 de Arboledas (Norte de Santander)

JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN
C.C. 91.439.866 de Barrancabermeja

CONSORCIO VIAS PRADO

Yo, FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.410.863 de Arboledas (Norte de Santander), acepto el cargo de GERENTE del CONSORCIO VIAS PRADO para la Licitación Pública No. LPY-015-2015 que tiene como objeto "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VIAL MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LOS BARRIOS EL PRADO Y URBANIZACIÓN EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)"

Firma:

FERNANDO ALIRIO VEGA GALVIS
C.C. 13.410.863 de Arboledas (Norte de Santander)

Yo, JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN identificado con la cedula de ciudadanía Nº 91.439.866 de Barrancabermeja (Santander), acepto el cargo de SUBGERENTE del CONSORCIO VIAS PRADO para la Licitación Pública No. LPY-015-2015 que tiene como objeto "CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD VIAL MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN LOS BARRIOS EL PRADO Y URBANIZACIÓN EL PRADO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)"

Firma:

JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN
C.C. 91.439.866 de Barrancabermeja